



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL 2019-00364
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO ORREGO SALDARRIAGA
DEMANDADOS	JORGE ARMANDO ZULUAGA ARBOLEDA y TAX MAYA S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00304 00
ASUNTO	REQUIERE PREVIO A RESOLVER SOLICITUD.

En respuesta al memorial que antecede (archivo PDF 06), procedente del apoderado de la parte actora, con el que adosa, contrato de transacción; solicitando la suspensión del proceso en aras a materializar los términos de aquel convenio; previo a resolver sobre la suspensión del proceso, deberá darse cumplimiento al numeral 2° del artículo 160 del CGP, aunado a lo cual y en orden a considerar los términos de la transacción (artículo 312 del CGP), como una forma de terminar el proceso, las cláusulas de aquel deben atender a lo relacionado con el trámite del presente asunto ejecutivo (05001310300220230030400), lo cual, y de su lectura, se extraña, toda vez que se hace alusión al proceso verbal, que dio origen al presente, el que ya se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>141</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>13 de octubre de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27aa329ae96c9fde253138b14f121a2f5c416a388be7ac5299b711ff1e91a529**

Documento generado en 12/10/2023 03:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>